

APORTACIÓN DE LOS USUARIOS Y SUS BENEFICIARIOS EN LA PRESTACIÓN FARMACÉUTICA AMBULATORIA DEL SNS

Los niveles de aportación para el pago de medicamentos en el SNS se establecen en función de tres criterios: renta, edad y grado de enfermedad. Existen varios tramos de aportación en función de la renta (de 0% a 60%) y están establecidos, en el caso de los pensionistas, límites máximos de aportación al mes en función de la renta.

	ACTIVOS	PENSIONISTAS	
Estarán exentos de aportación los usuarios y sus beneficiarios que pertenezcan a una de las siguientes categorías: a) Afectados de síndrome tóxico y personas con discapacidad en los supuestos contemplados en su normativa específica. b) Personas perceptoras de rentas de integración social. c) Personas perceptoras de pensiones no contributivas. d) Parados que han perdido el derecho a percibir el subsidio de desempleo en tanto subsista su situación. e) Personas con tratamientos derivados de accidente de trabajo y enfermedad profesional. f) Personas beneficiarias del ingreso mínimo vital. g) <i>Personas menores de edad con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 %.</i> h) <i>Personas perceptoras de la prestación económica de la Seguridad Social por hijo o menor a cargo en régimen de acogimiento familiar permanente o guarda con fines de adopción.</i> i) <i>Los pensionistas de la Seguridad Social, cuya renta anual sea inferior a 5.635 euros consignada en la casilla de base liquidable general y del ahorro de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y los que, en el caso de no estar obligados a presentar dicha declaración, perciban una renta anual inferior a 11.200 euros. (*)</i>	0%	0%	
	TSI 001	TSI 001	
Rentas inferiores a 18.000€	40%	10%	Límite máximo 8,23€/mes
	TSI 003	TSI 002	
Rentas iguales o superiores a 18.000€ e inferiores a 100.000€	50%	10%	Límite máximo 18,52€/mes
	TSI 004	TSI 002	
Rentas iguales o superiores a 100.000€	60%	60%	Límite máximo 61,75€/mes
	TSI 005	TSI 005	
Mutualidades: MUFACE, ISFAS, MUGEJU		30%	
		TSI 006	
Medicamentos ATC aportación reducida		10%	Valor máximo de 4,24€

(*) Se marcan en amarillo y cursiva las nuevas categorías exentas de aportación (apdos. g,h,i) tras la publicación en el BOE, el 31 de diciembre de 2020, de la Ley 11/2020, de presupuestos generales del Estado para el año 2021, que modifica el Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.